

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Abril de 1998.

Núm. 16

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro del expediente número 583/97-14.

Págs. 1 - 2

Decreto Núm. 208.- Mediante el cual se declara "Hombre Ilustre", al profesor Ramón Guillermo Bonfil Viveros y sus restos deberán exhumarse, trasladarse e inhumarse en la Rotonda de los Hidalguenses Ilustres del Panteón Municipal, de Pachuca, Hgo.

Págs. 3 - 9

Decreto Núm. 209.- Que aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma al Artículo Tercero Transitorio, del Decreto por el que se reformaron los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Págs. 10 - 14

Decreto Núm. 210.- Que aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor del C. Licenciado Raúl Arroyo González.

Págs. 15 - 18

Decreto Núm. 211.- Que aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor del C. Licenciado Valentín Echavarría Almanza.

Págs. 19 - 22

Decreto Núm. 212.- Que aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la C. Licenciada Silvia Vergara Llano.

Págs. 23 - 26

Decreto Núm. 213.- Que aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de la C. Licenciada Flor de María López González.

Págs. 27 - 30

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Villa de Tezontepec, Hgo.

Págs. 31 - 34

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Santiago de Anaya, Hgo.

Págs. 35 - 38

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 39 - 50

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 583/97-14, correspondiente a la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias
"de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JOSE RAMIREZ
"MAGDALENA de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU
"ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de
"Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JOSE
"RAMIREZ MAGDALENA sobre la superficie comunal que tiene
"en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se
"señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente
"fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a
"que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la
"Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha
"Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al
"Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva
"para que proceda a realizar la anotación de los datos de
"identificación del promovente como nuevo comunero, en
"el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22
"de la Ley Agraria y para los efectos a que se contrae el
"artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal y en
"su oportunidad archívese este expediente como asunto
"totalmente concluido.

"SEXTO.-Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca
de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos
LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -





PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 208.

**SE DECLARA " HOMBRE ILUSTRE " AL PROFESOR
RAMON GUILLERMO BONFIL VIVEROS Y SUS
RESTOS DEBERAN EXHUMARSE, TRASLADARSE E
INHUMARSE EN LA ROTONDA DE LOS
HIDALGUENSES ILUSTRES DEL PANTEON
MUNICIPAL DE PACHUCA.**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 Fracción I, de la Constitución Política de la Entidad, **D E C R E T A:**

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL
ARTICULO 47 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO,
ES FACULTAD DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD,
INICIAR LEYES O DECRETOS.**

**SEGUNDO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EN JUSTO
RECONOCIMIENTO A RESALTAR LOS VALORES Y MERITOS DE LOS HOMBRES
PRECLAROS DE LA ENTIDAD, PRESENTO ANTE LA QUINUAGESIMA
LEGISLATURA, UNA INICIATIVA, MISMA QUE FUE APROBADA POR
DECRETO NO. 121 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1981, PARA LA
CONSTRUCCION DE UNA ROTONDA EN ESTA CIUDAD, QUE REPRESENTE Y
HONRE LA MEMORIA DE NUESTROS HOMBRES ILUSTRES, LA QUE SE
ENCUENTRA UBICADA EN EL PANTEON MUNICIPAL DE PACHUCA.**

TERCERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4º DEL DECRETO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, SE INTEGRO UNA COMISION DICTAMINADORA, QUIEN RESOLVIO QUE EL C. PROF. RAMON GUILLERMO BONFIL VIVEROS, REUNIO LOS REQUISITOS PARA SER NOMBRADO HOMBRE ILUSTRE DEL ESTADO; DICTAMEN QUE FUE TURNADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIEN A SU VEZ ENVIO A ESTA SOBERANIA LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE, PARA SU APROBACION.

CUARTO.- QUE RAMON GUILLERMO BONFIL VIVEROS, NACIO EL 10 DE FEBRERO DE 1905 EN TETEPANGO, HIDALGO Y FALLECIO EL 29 DE AGOSTO DE 1997, A LA EDAD DE 92 AÑOS, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.

QUINTO.- QUE RAMON GUILLERMO BONFIL VIVEROS, A LA EDAD DE 17 AÑOS ACEPTO UNA CONVOCATORIA PARA IR A TRABAJAR AL ESTADO DE SONORA. EN 1922 ES NOMBRADO DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, DONDE EMPEZO A CONOCER LA VIDA Y TRAGEDIA DE NUESTROS CAMPESINOS Y SOBRE TODO A IDENTIFICARSE CON ELLOS, PARTICIPANDO CON PASION EN ESA LUCHA.

SEXTO.- QUE SE INSCRIBE EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y EN LA ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y A PESAR DE SER UN ALUMNO DE ALTO RENDIMIENTO, NO CULMINA SUS ESTUDIOS Y PREFERE PERMUTAR SU PLAZA DE LA CIUDAD POR UNA DE ADSCRIPCION EN LA CAPITAL DE SU ESTADO NATAL.

SEPTIMO.- QUE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., TRABAJO COMO MAESTRO DE ESCUELA Y TIEMPO DESPUES ES ASCENDIDO A INSPECTOR EN ACTOPAN Y TULANCINGO. PREPARA Y REALIZA REUNIONES PEDAGOGICAS CON SUS MAESTROS, RECORRE A CABALLO LA VASTA ZONA DE SU ADSCRIPCION Y ELABORA UN PERIODICO PARA LOS MAESTROS CON TINTE PEDAGOGICO Y POLITICO QUE LLAMA PODEROSAMENTE LA ATENCION DE SU ANTIGUO MAESTRO DE LA ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS Y SUBSECRETARIO DE EDUCACION, MOISES SAENZ, QUIEN POCO DESPUES LE OFRECE HACERSE CARGO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE RIO VERDE EN SAN LUIS POTOSI, EN EL AÑO DE 1929.

OCTAVO.- QUE ES NOMBRADO DIRECTOR FEDERAL DE EDUCACION EN EL ESTADO DE SONORA Y SE CONVIERTE EN EL DIRECTOR FEDERAL MAS JOVEN DEL PAIS. EN EL ESTADO SONORENSE, CREA Y DIRIGE LAS LIGAS DE MEJORAMIENTO CAMPESINAS, ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD PARA LA

REALIZACION DE LA ACCION SOCIAL DE LA ESCUELA RURAL MEXICANA. EDITA UN FOLLETO RELACIONADO CON LAS LIGAS DE MEJORAMIENTO QUE SE DIFUNDE EN TODA LA ENTIDAD Y OTROS LUGARES DEL PAIS.

NOVENO.- QUE EN 1931 EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA, NARCISO BASSOLS, NOMBRA A RAMON G. BONFIL, DIRECTOR FEDERAL DE EDUCACION EN JALISCO, NOMBRAMIENTO QUE LE REPRESENTO UN DESAFIO, YA QUE EN ESA ENTIDAD, EN CUESTIONES EDUCATIVAS, IMPERABA LA CORRUPCION Y EL TERRORISMO DE UN GRUPO DE INSPECTORES QUE CON PREPOTENTE HEGEMONIA AMENAZABAN DE MUERTE Y DESPOJABAN DE SUS EMOLUMENTOS A MUCHOS MAESTROS JALISCIENCES.

DECIMO.- QUE CON LAS EXPERIENCIAS Y SITUACIONES QUE EN LOS DISTINTOS ESTADOS DE LA REPUBLICA LE HABIAN DEJADO, RAMON GUILLERMO BONFIL VIVEROS, JUNTO CON CELERINO CANO Y OTROS QUE PERTENECIAN A LA UNION DE INSPECTORES, CREARON LA CONFEDERACION MEXICANA DE MAESTROS, SIENDO EL MAESTRO BONFIL SU PRIMER SECRETARIO GENERAL. PROMOVIO E IMPULSO UNA ORGANIZACION GREMIAL QUE GARANTIZARA LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DEL MAESTRO MEXICANO Y LUCHARA POR MEJORES CONDICIONES ECONOMICAS Y PROFESIONALES, NACIENDO DE ESTA FORMA EL EMBRION QUE CON EL TIEMPO SERIA EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, EL S.N.T.E.

DECIMO PRIMERO.- QUE DON RAMON GUILLERMO BONFIL VIVEROS FUE MIEMBRO FUNDADOR DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO Y DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA E INCURSIONO EN LA POLITICA NACIONAL COMO DIPUTADO FEDERAL A LA XXXIX LEGISLATURA POR EL DISTRITO HIDALGUENSE, QUE COMPRENDIA TENANGO DE DORIA, APAN Y TULANCINGO Y ES DURANTE ESTA GESTION DONDE PARTICIPA EN LA REDACCION DEL CODIGO AGRARIO, ASI COMO EN LA MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL. AL CONCLUIR SU FUNCION LEGISLATIVA, TRABAJO COMO SECRETARIO AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO AGRARIO Y POCO TIEMPO DESPUES FUE NOMBRADO OFICIAL MAYOR DE LA C.N.C.

DECIMO SEGUNDO.- QUE SIN DESCUIDAR SU ORIGEN MAGISTERIAL, DON RAMON GUILLERMO BONFIL VIVEROS, ES CONTRATADO EN PATZCUARO COMO CATEDRATICO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION FUNDAMENTAL PARA AMERICA LATINA, EL CREFAL Y DURANTE CINCO AÑOS GENERA UNA PODEROSA LABOR EDUCATIVA, DANDO COMO RESULTADO LA CREACION DE PEQUEÑAS INDUSTRIAS, LA PROMOCION Y MEJORAMIENTO

DE LA VIVIENDA Y DIVERSAS ACCIONES CULTURALES Y SOCIALES QUE BENEFICIARIAN SENSIBLEMENTE A LA POBLACION RIBEREÑA. FORMO PARTE DEL COMITE ORGANIZADOR DEL 1ER. CONGRESO INDIGENISTA INTERAMERICANO CELEBRADO EN 1940, TAMBIEN EN PATZCUARO.

DECIMO TERCERO.- ENTRE OTROS CARGOS Y SIENDO EL LICENCIADO AGUSTIN YAÑEZ, NUEVO SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA, LO INVITO A COLABORAR COMO DIRECTOR GENERAL DE ALFABETIZACION, ADEMAS FUE DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION NORMAL, DONDE PARTICIPO EN LA REORGANIZACION DE LAS ESCUELAS NORMALES RURALES, PROPONIENDO QUE COEXISTIERA EL INTERNADO Y SE INCREMENTARAN LOS PRESUPUESTOS Y EL NUMERO DE BECAS Y SEPARANDO LOS CICLOS SECUNDARIOS Y PROFESIONALES, DANDO NACIMIENTO A LAS ESCUELAS SECUNDARIAS TECNICAS AGROPECUARIAS CON INTERNADO Y CON DERECHO A INGRESAR, AUTOMATICAMENTE, A LAS ESCUELAS NORMALES RURALES.

DECIMO CUARTO.- QUE EN DICIEMBRE DE 1970, FUE NOMBRADO SUBSECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA POR DON LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ Y POCO DESPUES, DON VICTOR BRAVO AHUJA LE ENTREGO EL NOMBRAMIENTO PRESIDENCIAL DE SUBSECRETARIO DE EDUCACION PRIMARIA Y NORMAL, PERIODO EN EL CUAL SE CONFORMAN NUEVOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, NUEVOS LIBROS DE TEXTO, OPINANDO Y PARTICIPANDO EN LA NUEVA LEY FEDERAL DE EDUCACION. EN 1976, AL TERMINO DE SU GESTION COMO SUBSECRETARIO, SE ACOGE AL BENEFICIO DE LA JUBILACION.

DECIMO QUINTO.- POSTERIORMENTE A ESTE HECHO, ES NOMBRADO SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS Y PRESIDE AL MISMO TIEMPO LA ACADEMIA MEXICANA DE EDUCACION A.C. ASIMISMO, EN 1989 EL LIC. MANUEL BARTLETT DIAZ LO DESIGNA SU REPRESENTANTE, CON OTROS DISTINGUIDOS MAESTROS, ANTE EL CONSEJO NACIONAL TECNICO DE LA EDUCACION.

DECIMO SEXTO. QUE ADEMAS, PROMOVIO LA EDICION DE LIBROS Y FOLLETOS, ESCRIBIO EN PERIODICOS Y REVISTAS COMO: "ORIENTACION"; EN ACTOPAN: "FORJADORES"; EN SONORA: "REVISTA MEXICANA DE PEDAGOGIA", "EL AGRARISTA" Y "RAICES". ENTRE LOS LIBROS Y FOLLETOS ESTAN: "ENSAYOS SOBRE EDUCACION RURAL",

"COMO SERAN NUESTRAS ESCUELAS RURALES", "LIGAS CAMPESINAS DE MEJORAMIENTO", "LA REVOLUCION AGRARIA Y LA EDUCACION EN MEXICO", "LA EDUCACION DE ADULTOS", "EDUCACION RURAL Y PROBLEMAS CAMPESINOS", "FORMACION DE DOCENTES Y LA IMPORTANCIA DE LA SUPERVISION ESCOLAR".

DECIMO SEPTIMO.- QUE COMO REPRESENTANTE DE MEXICO, ACUDIO A CONGRESOS Y CONFERENCIAS DE LA UNESCO, LA OIT Y LA OEA, EN EUROPA Y EN ALGUNOS PAISES DE AMERICA LATINA. EL GOBIERNO DE ARGENTINA Y LA UNESCO, SOLICITARON LA PRESENCIA DEL MAESTRO BONFIL PARA SUPERVISAR UN PROGRAMA DE EDUCACION RURAL, POR LO QUE EL PROFESOR RAMON GUILLERMO BONFIL VIVEROS, ES CONSIDERADO COMO MAESTRO ILUSTRE NO SOLO EN HIDALGO SINO DE MEXICO; EDUCADOR DE EDUCADORES; SU OBRA HA SIDO FECUNDA, MERITORIA Y POR ELLO VALORADA, YA QUE FUE UNO DE LOS MAS DESTACADOS CONOCEDORES DE LA EDUCACION DE ADULTOS; SE DISTINGUIO TAMBIEN POR SU SENCILLEZ, TUVO EL RESPETO, ADMIRACION Y CARIÑO EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA Y ES CONSIDERADO COMO UNO DE LOS MAS GRANDES SIMBOLOS DEL MAGISTERIO MEXICANO.

DECIMO OCTAVO.- QUE TAMBIEN, EN 1990, RECIBIO DE MANOS DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LA MEDALLA "MANUEL GAMIO", QUE INSTITUYE EL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA, EN OCASION DE LOS 50 AÑOS DE HABERSE CELEBRADO EL PRIMER CONGRESO INDIGENISTA EN PATZCUARO Y EL 7 DE OCTUBRE DE 1992, EL SENADO DE LA REPUBLICA LE OTORGO LA MAXIMA PRESEA DE HONOR "BELISARIO DOMINGUEZ".

DECIMO NOVENO.- QUE EN 1993 FUE INVITADO A COLABORAR CON EL GOBIERNO DE NUESTRA ENTIDAD, EN LOS TRABAJOS DE LA CAMPAÑA ESTATAL DE ALFABETIZACION Y EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION PREESCOLAR Y SE LE RINDIO UN HOMENAJE NACIONAL EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1996, INSTITUYENDOSE LA MEDALLA RURAL MEXICANA "PROFR. RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA", MISMA QUE FUE ENTREGADA POR PRIMERA OCASION, AL MAESTRO MEXICANO, DON RAMON GUILLERMO BONFIL VIVEROS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR DECISION SOBERANA, PUSO SU NOMBRE EN ESCUELAS, CALLES, AVENIDAS Y PARQUES.

VIGESIMO.- QUE EL PROFESOR RAMON GUILLERMO BONFIL VIVEROS, FUE MERECEDOR DE INNUMERABLES DISTINCIONES; HOMBRE HONESTO, CORDIAL, ATENTO Y DISPUESTO SIEMPRE A BRINDAR SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A LAS INSTITUCIONES Y

ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y SOBRE TODO A HIDALGO Y A SU PAIS, MEXICO, POR LO QUE ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE EL LICENCIADO JESUS MURILLO KARAM, HA SOMETIDO A LA CONSIDERACION DE ESTA SOBERANIA, PARA QUE SE LE DECLARE "HOMBRE ILUSTRE DEL ESTADO" Y SUS RESTOS SEAN EXHUMADOS, TRASLADADOS E INHUMADOS EN LA ROTONDA DE LOS HIDALGUENSES ILUSTRES DEL PANTEON MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

SE DECLARA "HOMBRE ILUSTRE " AL PROFESOR RAMON GUILLERMO BONFIL VIVEROS Y SUS RESTOS DEBERAN EXHUMARSE, TRASLADARSE E INHUMARSE EN LA ROTONDA DE LOS HIDALGUENSES ILUSTRES DEL PANTEON MUNICIPAL DE PACHUCA.

ARTICULO PRIMERO.- POR SU OBRA Y MERITOS, SE DECLARA "HOMBRE ILUSTRE DEL ESTADO DE HIDALGO", AL PROFESOR RAMON GUILLERMO BONFIL VIVEROS.

ARTICULO SEGUNDO.- SE ORDENA QUE SUS RESTOS SEAN EXHUMADOS, TRASLADADOS E INHUMADOS EN LA ROTONDA DE LOS HIDALGUENSES ILUSTRES DEL PANTEON MUNICIPAL DE PACHUCA.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ.

SECRETARIO:

DIP. CELIA MARTINEZ
BARCENAS.

SECRETARIO:

DIP. GERMAN ARCE
MARTINEZ.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 209.

**QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO
QUE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO
TRANSITORIO, DEL DECRETO POR EL QUE SE
REFORMARON LOS ARTÍCULOS 30, 32 Y 37 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 135
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 56 FRACCION I,
DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S:

LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE
LA UNIÓN, EN LA LVI LEGISLATURA, RECIBIÓ EL 3 DE DICIEMBRE DE 1996,
UNA INICIATIVA SUSCRITA POR EL C. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, QUE PROPONÍA
REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 30, 32 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POSTERIORMENTE, LA INICIATIVA FUE TURNADA A LAS COMISIONES DEL SENADO CORRESPONDIENTES, LAS QUE REALIZARON UN PROCESO DE ANÁLISIS Y CONSULTA SOBRE LA DOBLE NACIONALIDAD, RESULTANDO LA OBSERVACIÓN DE UNA COINCIDENCIA GENERAL SOBRE ADOPTAR MEDIDAS QUE PERMITIERAN A LOS EMIGRANTES MEXICANOS GOZAR DE LOS DERECHOS QUE LES PUEDE OFRECER LA ADOPCIÓN DE UNA NACIONALIDAD DISTINTA, SIN ESTAR EN RIESGO DE PERDER SUS DERECHOS QUE EN NUESTRO PAÍS DESEAN CONSERVAR. DICTAMEN SOBRE EL ASUNTO QUE EXPUESTO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, POR LO QUE FUE TURNADO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE LEY, TENIENDO IGUAL CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE DECRETO EN ESTA CÁMARA.

PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A SU CONTENIDO, SE INTEGRÓ EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO Y SE REMITIÓ A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, YA CONCLUIDO ESTE PROCESO LEGISLATIVO, EL DECRETO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 1997; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE: "LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDE LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EL CONGRESO DE LA UNIÓN O LA COMISIÓN PERMANENTE, EN SU CASO, HARÁN EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LAS LEGISLATURAS Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS LAS ADICIONES O REFORMAS".

SEGUNDO. QUE EL TEXTO APROBADO Y PUBLICADO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 30, 32 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE SE PROPONE MODIFICAR EN LA MINUTA QUE SE ANALIZA, DICE ACTUALMENTE LO SIGUIENTE:

“TERCERO.- LAS DISPOSICIONES VIGENTES CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE EL PRESENTE DECRETO ENTRE EN VIGOR, SEGUIRÁN APLICÁNDOSE, RESPECTO A LA NACIONALIDAD MEXICANA, A LOS NACIDOS O CONCEBIDOS DURANTE SU VIGENCIA”.

DE LA TRANSCRIPCIÓN DE ESTE ARTÍCULO, SE DESPRENDE QUE A LOS INDIVIDUOS QUE HAYAN NACIDO O SIDO CONCEBIDOS ANTES DEL 20 DE MARZO DE 1998, NO LES PODRÍAN SER APLICADAS TALES MODIFICACIONES, NI LOS BENEFICIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE DE ELLAS SE DESPRENDIERAN, POR LO QUE LA REFORMA QUE SE PROPONE AL TRANSCRITO ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EL 20 DE MARZO DE 1997, CONSISTE EN CONSIDERAR QUE EL NUEVO RÉGIMEN APROBADO RESPECTO A LA DOBLE NACIONALIDAD SE EXTIENDA DE TAL FORMA QUE QUIENES QUEDARON EXCLUIDOS POR LA MENCIONADA DISPOSICIÓN, TENGAN EL BENEFICIO TAMBIÉN DE ESTE RÉGIMEN.

TERCERO. OBSERVANDO LA IMPORTANCIA DE NO EXCLUIR DEL BENEFICIO DE PRESERVAR LOS DERECHOS QUE LA NACIONALIDAD MEXICANA GARANTIZA A NUESTROS COMPATRIOTAS QUE TIENEN LA NECESIDAD DE EMIGRAR Y ASÍ MISMO QUE PUEDAN ACTUAR PLENAMENTE CON LOS DERECHOS QUE ASISTEN A LOS CIUDADANOS DE LOS PAÍSES DONDE RESIDEN, TIENE ESTA PROPUESTA UN ORIGEN PLURAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y APOYADA DE MANERA UNÁNIME Y SIN DISCUSIÓN EN LA MISMA, DE IGUAL FORMA HA SIDO APROBADA EN LA CÁMARA DE SENADORES.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 30, 32 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO UNICO.- LA LVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, APRUEBA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 30, 32 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º. TRANSITORIO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 30, 32 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 1997, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO TERCERO.- LAS DISPOSICIONES VIGENTES CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, SEGUIRÁN APLICÁNDOSE A LOS NACIDOS O CONCEBIDOS DURANTE SU VIGENCIA, ÚNICAMENTE EN TODO AQUELLO QUE LES FAVOREZCA, SIN PERJUICIO DE LOS BENEFICIOS QUE LES OTORGA LA REFORMA CONTENIDA EN EL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO.- ESTA REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACION.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE
SOTO, HGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ.

SECRETARIO:

DIP. CELIA MARTINEZ
BARCENAS.

SECRETARIO:

DIP. GERMAN ARCE
MARTINEZ.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO
71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO,
MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE EL PRESENTE
DECRETO No. 209, PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL
MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 210.

**QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
EN FAVOR DEL C. LICENCIADO RAUL ARROYO
GONZALEZ.**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 Fracciones VII y VIII, 71 fracción XIV 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, **D E C R E T A :**

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la Constitución Política del Estado, es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y acordar las renunciaciones de los mismos, dándole a éstas últimas el mismo trámite que para su nombramiento, que consiste en la aprobación del H. Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado en su constante acercamiento con todos los sectores de la población hidalguense, ha captado fielmente la necesidad de que la impartición de justicia se dé, de manera más pronta y expedita; en virtud de que a la fecha se ha venido incrementando de

manera considerable la carga de trabajo, repercutiendo en la debida atención que merecen cada uno de los asuntos que se vienen ventilando en el Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- El Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé que el Tribunal Superior de Justicia será integrado por el numero de Magistrados que fije la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Sobre el particular, el Artículo 5º, de la citada ley Orgánica, establece que dicho Tribunal estará integrado por trece Magistrados y funcionará en Plenos y Salas, según lo determinen esta Ley y las demás disposiciones relativas.

CUARTO.- Atento a lo anterior, y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. Licenciado Jesús Murillo Káram, ha decidido nombrar como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia, al C. **Licenciado Raúl Arroyo González.**

QUINTO.- Del expediente a estudio, se desprende que el C. **Licenciado Raúl Arroyo González,** cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia, exige el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado y además se trata de un profesionista que ha prestado con anterioridad sus servicios dentro de la administración de justicia como Magistrado Numerario y ha ejercido como Abogado postulante en materia laboral. En la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, como Coordinador de Extensión Universitaria, Director General de Planeación, Director del Instituto de Ciencias Sociales y en tres ocasiones Consejero Universitario. Dentro de la docencia ha impartido la materia de Derecho Constitucional. Entre otras actividades, es miembro del Centro Hidalguense de Investigaciones Históricas, A.C., de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y la Previsión Social y de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE
HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL
SIGUIENTE:**

DECRETO:

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN FAVOR DEL C. LICENCIADO RAUL ARROYO GONZALEZ.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones VII y VIII, 71 fracción XIV, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que con fecha 6 de abril de 1998, hiciera el C. Licenciado Jesús Murillo Káram, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la propia Constitución local, en favor del C. Lic. Raúl Arroyo González.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado, el Magistrado Lic. Raúl Arroyo González, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir la Protesta de Ley ante el Honorable Congreso del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y OCHO.

PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ.

SECRETARIO:

DIP. CELIA MARTINEZ
BARCENAS.

SECRETARIO:

DIP. GERMAN ARCE
MARTINEZ.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS
51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO,
TENGO A BIENSANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO
MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA
OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL
MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 211.

**QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
EN FAVOR DEL C. LICENCIADO VALENTIN
ECHAVARRIA ALMANZA.**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 Fracciones VII y VIII, 71 fracción XIV 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la Constitución Política del Estado, es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y acordar las renunciaciones de los mismos, dándole a éstas últimas el mismo trámite que para su nombramiento, que consiste en la aprobación del H. Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado en su constante acercamiento con todos los sectores de la población hidalguense, ha captado fielmente la

necesidad de que la impartición de justicia se dé, de manera más pronta y expedita; en virtud de que a la fecha se ha venido incrementando de manera considerable la carga de trabajo, repercutiendo en la debida atención que merecen cada uno de los asuntos que se vienen ventilando en el Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- El Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé que el Tribunal Superior de Justicia será integrado por el numero de Magistrados que fije la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Sobre el particular, el Artículo 5º, de la citada Ley Orgánica, establece que dicho Tribunal estará integrado por trece Magistrados y funcionará en Plenos y Salas, según lo determinen esta Ley y las demás disposiciones relativas.

CUARTO.- Atento a lo anterior y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. Licenciado Jesús Murillo Káram, ha decidido nombrar como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia, al C. **Licenciado Valentín Echavarría Almanza.**

QUINTO.- Del expediente a estudio, se desprende que el C. **Licenciado Valentín Echavarría Almanza**, cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia, exige el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado y además se trata de un profesionista que ha prestado con anterioridad sus servicios dentro de la administración de justicia como Secretario en los Juzgados de Primera Instancia de Mixquiahuala, Hgo., Tulancingo de Bravo, Hgo., Segundo Civil de Pachuca, Primero del Ramo Penal de Pachuca, Hgo., Mixto de Primera Instancia de Tenango de Doria, Hgo., Secretario de la Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia; Juez de Primera Instancia en Tenango de Doria, Hgo., Huejutla de Reyes, Hgo., Primero del Ramo Penal en Pachuca, Hgo., Civil y Familiar de Tula de Allende, Hgo., y Tercero del Ramo Civil de Pachuca, Hgo. Entre otras actividades Notario Público por Receptoría en Tenango de Doria, Hgo. Dentro de la docencia, ha impartido las materias de Derecho Procesal Penal en la Escuela de Derecho del Instituto de Ciencias Sociales de la U.A.E.H., así como Derecho Mercantil I y II, Derecho Civil III y Filosofía del Derecho en la Universidad Científica Latinoamericana de Hidalgo.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE
HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL
SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
EN FAVOR DEL C. LICENCIADO VALENTIN
ECHAVARRIA ALMANZA.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones VII y VIII, 71 fracción XIV, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que con fecha 6 de abril de 1998, hiciera el C. Licenciado Jesús Murillo Káram, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la propia Constitución local, en favor del C. Lic. Valentín Echavarría Almanza.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado, el Magistrado Lic. Valentín Echavarría Almanza, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir la Protesta de Ley ante el Honorable Congreso del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ.

SECRETARIO:

DIP. CELIA MARTINEZ
BARCENAS.

SECRETARIO:

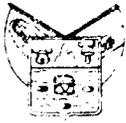
DIP. GERMAN ARCE
MARTINEZ.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 212.

**QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
EN FAVOR DE LA C. LICENCIADA SILVIA VERGARA
LLANO.**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 Fracciones VII y VIII, 71 fracción XIV 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, **D E C R E T A :**

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la Constitución Política del Estado, es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y acordar las renunciaciones de los mismos, dándole a éstas últimas el mismo trámite que para su nombramiento, que consiste en la aprobación del H. Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado en su constante acercamiento con todos los sectores de la población hidalguense, ha captado fielmente la

necesidad de que la impartición de justicia se dé, de manera más pronta y expedita; en virtud de que a la fecha se ha venido incrementando de manera considerable la carga de trabajo, repercutiendo en la debida atención que merecen cada uno de los asuntos que se vienen ventilando en el Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- El Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé que el Tribunal Superior de Justicia será integrado por el numero de Magistrados que fije la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Sobre el particular, el Artículo 5º, de la citada Ley Orgánica, establece que dicho Tribunal estará integrado por trece Magistrados y funcionará en Plenos y Salas, según lo determinen esta Ley y las demás disposiciones relativas.

CUARTO.- Atento a lo anterior y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. Licenciado Jesús Murillo Káram, ha decidido nombrar como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia, a la C. **Licenciada Silvia Vergara Llano.**

QUINTO.- Del expediente a estudio, se desprende que la C. **Licenciada Silvia Vergara Llano**, cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia, exige el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado y además se trata de una profesionista que ha prestado sus servicios como Dictaminador, Secretario Auxiliar, Actuario y Secretario General de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca, Hgo., en el Departamento Jurídico de la S.A.R.H. y en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como Coordinadora de Relaciones Laborales, Jefe Jurídico, Encargada del Despacho de la Delegación y Delegada Federal del Trabajo en Hidalgo. En la docencia, ha impartido las materias de Derecho Civil, Derecho Administrativo, Relaciones Humanas, Introducción al Estudio del Derecho en la Academia Comercial El Maestro Mexicano; en el CECYT N°. 15, las materias de Educación Cívica, 1,2,3 Niveles Secundaria y Relaciones Humanas; en el mismo plantel, con los técnicos, Derecho Administrativo, Derecho Civil e Introducción al Estudio del Derecho y en la Capacitación para el Trabajo, la materia de Relaciones Humanas; Derecho laboral en la Escuela de Derecho de la U.A.E.H. y en Centro Hidalguense de Estudios Superiores.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE
HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL
SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
EN FAVOR DE LA C. LICENCIADA SILVIA VERGARA
LLANO.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones VII y VIII, 71 fracción XIV, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que con fecha 6 de abril de 1998, hiciera el C. Licenciado Jesús Murillo Káram, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la propia Constitución local, en favor de la C. Lic. **Silvia Vergara Llano**

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado, la Magistrada **Licenciada Silvia Vergara Llano**, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir la Protesta de Ley ante el Honorable Congreso del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ.

SECRETARIO:

DIP. CELIA MARTINEZ
BARCENAS.

SECRETARIO:

DIP. GERMAN ARCE
MARTINEZ.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 213.

**QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
EN FAVOR DE LA C. LICENCIADA FLOR DE MARIA
LOPEZ GONZALEZ.**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 Fracciones VII y VIII, 71 fracción XIV 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, **D E C R E T A :**

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la Constitución Política del Estado, es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y acordar las renunciaciones de los mismos, dándole a éstas últimas el mismo trámite que para su nombramiento, que consiste en la aprobación del H. Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado en su constante acercamiento con todos los sectores de la población hidalguense, ha captado fielmente la necesidad de que la impartición de justicia se dé, de manera más pronta y expedita; en virtud de que a la fecha se ha venido incrementando de manera considerable la carga de trabajo, repercutiendo en la debida atención que merecen cada uno de los asuntos que se vienen ventilando en el Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- El Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé que el Tribunal Superior de Justicia será integrado por el numero de Magistrados que fije la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Sobre el particular, el Artículo 5º, de la citada ley Orgánica, establece que dicho Tribunal estará integrado por trece Magistrados y funcionará en Plenos y Salas, según lo determinen esta Ley y las demás disposiciones relativas.

CUARTO.- Atento a lo anterior y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. Licenciado Jesús Murillo Káram, ha decidido nombrar como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia, a la C. Licenciada Flor de María López González.

QUINTO.- Del expediente a estudio, se desprende que la C. Licenciada Flor de María López González, cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia, exige el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado y además se trata de una profesionista que ha prestado con anterioridad sus servicios dentro de la administración de justicia como Secretario del Juzgado Primero de lo Civil de Pachuca, Hgo., Secretario de la Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia; Primer Juez de lo Familiar en Pachuca, Hgo., Juez de lo Familiar en Apan, Hgo., Juez Civil en Tulancingo, Hgo., Juez Segundo de lo Civil en Pachuca, Hgo., Juez Mixto de Primera Instancia en Mixquiahuala, Hgo., Juez Penal en Tulancingo, Hgo., Juez Tercero de lo Civil en Pachuca, Hgo., Juez Segundo de lo Familiar en Pachuca, Hgo., Juez Cuarto de lo Civil en Pachuca, Hgo., Juez Familiar en Pachuca, Hgo. Dentro de la docencia, ha impartido las materias de Filosofía III, Nociones positivas de Derecho Mexicano e Introducción a las Ciencias Sociales, en la Escuela Preparatoria N° 3, dependiente de la U.A.E.H., Garantías Individuales y de Derechos Reales y Hereditarios en el Instituto de Ciencias Sociales de la citada Institución.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE
HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL
SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
EN FAVOR DE LA C. LICENCIADA FLOR DE MARIA
LOPEZ GONZALEZ.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones VII y VIII, 71 fracción XIV, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que con fecha 6 de abril de 1998, hiciera el C. Licenciado Jesús Murillo Káram, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la propia Constitución local, en favor de la C. Lic. Flor de María López González

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado, la Magistrada Licenciada Flor de María López González, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir la Protesta de Ley ante el Honorable Congreso del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ.

SECRETARIO:

DIP. CELIA MARTINEZ
BARCENAS.

SECRETARIO:

DIP. GERMAN ARCE
MARTINEZ.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



1997-2000

PRESIDENCIA MUNICIPAL
VILLA DE TEZONTEPEC, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. DR. FERNANDO LUCIO GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN, EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI-COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA-COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES,-ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA -CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.
- III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA - DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TE ZONTEPEC, HGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIE N TOS NOVENTA Y OCHO.



1997-2000

C. DR. FERNANDO LUCIO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ANDRÉS LUCIO ORTIZ
Presidente de la H. Asamblea Mpa

C. MA. GPE. CASTAÑEDA GONZÁLEZ
Jndico Procurador.

REGIDORES

C. BENJAMÍN VALENCIA OROZCO

C. MARTIN BAUTISTA RODRIGUEZ

C. GENARO MENDOZA GARCIA

C. MA. ELENA ISLAS ISLAS

C. ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ

C. CARLOS RAMIREZ TREJO

C. DR. RAUL E. VALENCIA MENESES



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTIAGO DE ANAYA, HGO.**

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

C. PROFR. LUIS FROYLAN ANGELES HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI-COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA-COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA -
CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA
COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TO-
MA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES,
O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA -
DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELA-
BORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA CO-
MUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIA-
LES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS-
E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTE -
GRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VO-
CALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIR-
SE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL
CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA CO-
MUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA
MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA
LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE
COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO
DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDEN-
CIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGU-
RIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. LUIS FROYLAN ANGELES HERNANDEZ

PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL

ARQ. J. DAMAZENO LOPEZ MORENO

SINDICO PROCURADOR

LIC. PAULINO ALVARO CAMARGO

REGIDOR

C. RAFAEL CAMARGO MONTIEL

REGIDOR

C. ANTONIO ANGELES HERNANDEZ

REGIDOR

C. MAGDALENO FLEUTERIO SANCHEZ

REGIDOR

C. ESTEBAN SALAS HERNANDEZ

REGIDOR

C. GUAYALETE PEREZ REYES

REGIDOR

C. GABRIEL MORENO JAEN

REGIDOR

C. AURELIO ANAYA PEREZ

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**LICITACION PUBLICA 15/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM 08/98**



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y AGRICOLA, ASI COMO LA ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, PINTURA Y MICROESFERAS, EMULSION ASFALTICA Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
DGRM05/OM28/98 ASEGURAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y AGRICOLA	20 CARGADORES 21 RETROEXCAVADORAS 36 TRACTORES 10 PERFORADORAS 16 MOTOCONFORMADORAS	16-ABRIL-98 22-ABRIL-98	22-ABRIL-98 18:30 HRS.	27-ABRIL-98 10:30 HRS.	\$1,000.00	\$5,000,000.00
DGCCE08/OM29/98 MATERIAL PETREO	1,140 M ³ DE MATERIAL PETREO ¾ A FINOS 1,000 M ³ DE MATERIAL PETREO 1 1/2" A FINOS PARA BASE	16-ABRIL-98 22-ABRIL-98	22-ABRIL-98 20:00 HRS.	27-ABRIL-98 12:00 HRS.	\$500.00	\$45,000.00
DGCCE09/OM30/98 PINTURA Y MICROESFERA	202 TAMBOS DE PINTURA ESPECIAL P/TRAFICO C/BLANCO 163 TAMBOS DE PINTURA ESPECIAL P/TRAFICO C/AMARILLO 10 TONS. MICROESFERA DE VIDRIO REFLEJANTE	16-ABRIL-98 22-ABRIL-98	23-ABRIL-98 10:30 HRS.	27-ABRIL-98 18:30 HRS.	\$500.00	\$500,000.00
DGCCE10/OM31/98 EMULSION ASFALTICA	490,124 LTS. DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR 2K 193,800 LTS. DE EMULSION ASFALTICA SUPERESTABLE RL 3K 41,000 LTS. DE EMULSION ASFALTICA PARA IMPREGNACION RLI 2K	16-ABRIL-98 22-ABRIL-98	23-ABRIL-98 13:00 HRS.	28-ABRIL-98 11:30 HRS.	\$500.00	\$230,000.00
DGT02/OM32/98 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	1 PZA. RADIO BASE, EN LA BANDA DE VHF, 20 CANALES, 40 WATTS 6 PZA. RADIO PORTATIL, EN LA BANDA DE VHF, 16 CANALES, 5 WATTS	16-ABRIL-98 22-ABRIL-98	23-ABRIL-98 18:30 HRS.	28-ABRIL-98 13:30 HRS.	\$500.00	\$20,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. REGISTRO **VIGENTE** EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERA ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 1996 (PERSONA FISICA) O 1997 (PERSONA MORAL). CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL 16 DE 1998.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
 DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
 OFICINA PARA COBROS 13 01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA No. 062/98

NOMBRE DEL DEUDOR:	CARLOS AVILES MEJIA
REGISTRO PATRONAL:	H32 11446 10
CREDITOS:	961032055
BIMESTRES:	4/96
IMPORTES:	\$996.89
BASE DEL REMATE:	\$97,500.00
POSTURA LEGAL:	\$65,003.25
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO. 23 DE MARZO DE 1998.

A LAS 9:00 HORAS DEL DIA 05 DE MAYO DE 1998, SE REMATARA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01, EN PLAZA CONSTITUCION - No. 9, CENTRO, PACHUCA, HGO., SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE EN BASE AL ARTICULO 176, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: 1 ROLLO DE CABLE TIPO CONDUCTOR ELECTRIFICACION RURAL, COLOR NEGRO Y ALUMINIO, DE SIETE KILOS-POR METRO, CON LONGITUD DE 200 MTS. APROXIMADAMENTE. CONDICIONES: NUEVO, HECHO POR CONDUCTORES MONTERREY, TIPO CONDUCTOR DE TRES CABLES Y UNO MAS DE ALUMINIO.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN, DEBERAN PRESENTAR LAS-POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES - DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL-REMATE. SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA 04 DE MAYO DE 1998.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE -CONTRIBUYENTES. SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, LA RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA-POR LOS BIENES OBJETO DEL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICU-LOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01

SR. ALEJANDRO CALVA HERRERA

2-2

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, -POR ESTE MEDIO, SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSI-DEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFEC-TO DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PA-RA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 13 Y 20 DE ABRIL DE 1998.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Hilario de la Rosa López contra Carlos E. Chávez Contreras, expediente número 104/94, se convocan a postores para la Primera Almoneda al Remate del bien embargado en autos consistente en: Un inmueble inscrito bajo el número 245 del Tomo I, Libro I, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tula de Allende, Hgo., de fecha 26 de febrero 1993, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 20.00 metros linda con Camino Vecinal; Al Sur: En 20.00 metros linda con Calle Pirul; Al Oriente: Con 10.00 metros linda con lote 01; Al Poniente: En 10.00 metros linda con Lote 03. Que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de abril del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, resultando la cantidad de \$86,666.76 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.).

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, edición regional Tula, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 31 de marzo de 1998.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-01

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José López Daniel, en contra de Elizabeth Villagómez Espinola expediente número 60/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 12 doce de febrero de 1996, mil novecientos noventa y seis, consistente en predio urbano con construcción ubicado en Calle de Solidaridad número 221, Fraccionamiento Real de Oriente en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste; 15.50 metros y linda con Lote 8; Al Suroeste: 15.50 metros y linda con Lote 6; Al Sureste: 7.50 metros y linda con Lote 24, Al Noreste: 7.50 metros y linda con Calle Solidaridad, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 28 veintiocho de abril de 1998, mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$138,971.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugares de ubicación del inmueble a rematar así como acreedores del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo 23 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 98-03-30

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario promovido por Juan Cruz Mera, en contra de María de la Paz Gómez Fierro, expediente número 750/96, con fecha 26 veintiséis de enero del año en curso se ha dictado Sentencia Definitiva, la cual a la letra dice: "En la Ciudad de Apán, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS para resolver Sentencia Definitiva en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juan Cruz Mera, en contra de María de la Paz Gómez Fierro, dentro del expediente número 750/96 y: RESULTANDO.- 1o.-... 2o.-... y CONSIDERANDO: I.-...; II.-...; III.-...; y se: RESUELVE: PRIMERO.- El Suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada. TERCERO.- El actor Juan Cruz Mera probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó. CUARTO.- En consecuencia del punto que antecede se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre las partes de este Juicio, ante el C. Encargado del Registro Civil del Departamento del Distrito Federal, el día 06 de octubre de 1995, el cual quedó inscrito bajo el acta 01632. Quedando como cónyuge culpable la demandada María de la Paz Gómez Fierro. QUINTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual se contrajo el matrimonio que hoy se disuelve. SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de una indemnización compensatoria a favor del actor, en términos de lo dispuesto por el artículo 119 del Código Familiar vigente en el Estado. SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dése cumplimiento a lo ordenado por los artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente en el Estado. OCTAVO.- En su oportunidad gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al C. Juez Competente de lo Familiar del Departamento del Distrito Federal, para que dé cumplimiento a lo ordenado, en el punto anterior. NOVENO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas que el Juicio originó. DECIMO.- Publíquense los edictos respectivos de la presente Sentencia por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo. DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada Blanca Sánchez Martínez, que dá fé. Doy fé".

3 - 3

Apán, Hgo., a 12 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA RAMIREZ BALLESTEROS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-27

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial de Desahucio, medios preparatorios promovido por María Isabel Ortiz Díaz, en contra de Víctor Arrieta Vera, expediente número 711/97, en el cual obra un auto que dice:

"Toda vez que el demandado no compareció a declarar, se señalan nuevamente las 12:00 horas del día 23 de abril del año en curso, a fin de que el C. Víctor Arrieta Vera, comparezca a declarar bajo protesta de decir verdad las posiciones que se le formulen, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que previamente sean calificadas de legales, en preparación a ésta, publíquense los edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 30 de marzo 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA DELGADILLO RESENDIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-01

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de trece de febrero del año en curso, dictado en el expediente número 1622/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o José Camilo Lara Herrera, Endosatarios en Procuración de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., en contra de Luis Roberto Villafuerte Marín y/o Roberto Villafuerte Revueltas, se señalan las diez horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la Calle Magnolia número diez del Fraccionamiento Nuevo Tizayuca, en la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$72,660.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Apan, Hgo., 25 de marzo de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-30

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Martha Isela Cruz Vera, endosatario en Procuración de Jesús Antón de la Concha en contra del C. Vito Peláez Castañeda, expediente número 411/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 22 de septiembre de 1995, consistente en un predio urbano con construcciones, ubicado en la Calle Norte Uno, Número 93, Colonia Buenos Aires de esta Ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 15 quince de mayo del año en curso, almoneda que se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-02

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

La Organización Auxiliar de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Tizayuca, S.A., de C.V., por conducto de su Apoderado Legal Mario Emilio Cadena Uribe, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los CC. María López López y/o Santiago Rodríguez Méndez, expediente número 122/96.

Como se solicita se decreta la venta judicial en pública almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el predio con construcción en proceso denominado El Barro, ubicado en el Barrio de Chichiliapa, perteneciente al Municipio de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo.

Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Tribunal a las nueve horas del día veintisiete de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puerta de entrada de este Tribunal, así como en los tableros notificadores y puerta de entrada del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, por ser el lugar de ubicación del bien en mérito.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 16 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-31

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge López Avila en contra de Benito Chávez Velázquez, expediente número 1257/94.

Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo el día 24 veinticuatro de abril del año en curso a las 13:00 trece horas del día antes señalado.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote número 8, de la Manzana 83, Zona 01, actualmente General Prim. número 5, en Progreso de Obregón, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$225,747.50 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), menos el 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tableros notificadores del Juzgado y lugar de su ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo 23 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-31

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Familiar de este Distrito Judicial, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juventino Vergara Contreras en contra de María Teresa Espinosa Varela, expediente número 1357/97.

I.- Atento al Estado Procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento de la C. María Teresa Espinosa Varela por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, se le tendrá por perdido el derecho, para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 25 de marzo de 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-02

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Ruth Noemí Escudero Chávez, en contra de Adrián Alberto Pérez Méndez, expediente número 1419/97, donde se dictó un auto que a la letra dice:

"I.- Atento al estado procesal que guardan los presentes autos se autoriza el emplazamiento del C. Adrián Alberto Pérez Méndez, por medio de edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a disposición de esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 3 de abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-06

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de trece de marzo actual, dictado en el expediente número 1055/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciro Hernández Téllez y/o P.D.D. José Camilo Lara Herrera, Endosatarios en Procuración del señor Enrique Vargas Lozada, en contra de Crisóforo Quintos García, se señalan las once horas del día seis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble, ubicado en Ex-Rancho Marañón Cerrada s/n, número cuatro, Esq. Francisco Márquez de esta Ciudad embargado por diligencia de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$161,145.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento, celebrándose esta Tercera Almoneda sin sujeción a tipo. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional y en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 30 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-07

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Angela Hernández Angeles, Endosatario en Procuración del señor José Luis Ramos Martínez en contra del C. Genaro Amador Escudero, expediente Núm. 1594/92.

Se decreta en publica subasta la venta del bien inmueble embargado, ubicado en la Avenida de los Adivinos, Lote 3, Condominio 95, Fraccionamiento San Isidro de Tlanalapa, Hgo., cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores a Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas del día 6 seis de mayo de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$249,968.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble y como el mismo se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesario al C. Juez Competente de Apan, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar las publicaciones ordenadas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

C. CELEDONIA REYES ACOSTA, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Roberto Reyes Acosta, expediente número 86/98.

En virtud que Melquiades, Paula, Cecilia y Celedonia, de apellidos Reyes Acosta, en su carácter de Parientes Colaterales en Primer Grado del de cujus, son los que solicitan la declaratoria de herederos, por lo tanto, publiquense edictos en los tableros notificadores y puertas de entrada de este Tribunal, por ser el lugar del Juicio de Fallecimiento y origen del finado, así en el Periódico Oficial del Estado, dos veces consecutivas llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes del de cujus y comparezcan ante este Tribunal a reclamarlo, dentro del plazo de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico en cita.

2 - 2

Tizayuca, Hgo., 30 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-06

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LIC. FATIMA SAN ROMAN MORALES Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia en contra de Carlos de Jesús Colín Cortés y Elena Ramírez Hernández, Juicio Suspensión de la Patria Potestad, expediente No. 288/96.

I.- Como lo solicita la ocursoante se señalan de nueva cuenta las 9:30 nueve treinta horas del día 19 diecinueve de mayo del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas admitidas.

II.- Por los conductos legales cítese al C. Carlos de Jesús Colín Cortés para que el día y hora antes señalados se presente ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que de no comparecer será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que previamente hayan sido calificadas de legales.

III.- Como lo solicita la ocursoante y vista la razón asentada por la C. Actuario publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo haciendo saber a la C. Elena Ramírez Hernández de la demanda entablada en su contra y que dentro del término legal de 40 cuarenta días deberá contestar la misma, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo 26 de 1998.- LAC. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-07

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 27 veintisiete de abril de 1998, mil novecientos noventa y ocho, a las 9:00 nueve horas, tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar, de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Hugo Téllez Gutiérrez y Otros, en contra de Teodora Vargas Tlanepantla, expediente número 248/996, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 25 veinticinco de marzo de 1996, mil novecientos noventa y seis, cuyas características son las siguientes: Predio rústico denominado El Nogal que mide y linda: Al Norte: 10.50 mts. linda con Prolongación de Calle Il turbide; Al Sur: 7.80 mts. linda con Simón Melo; Al Oriente: 10.30 mts. linda con Daniel Vargas Tepantongo; Al Poniente: 6.50 mts. linda con Simón Melo, predio que se ubica en términos de Acaxochitlán, Hidalgo, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial designado en autos respecto del bien embargado. Convóquense Postores. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 09 días en los Periódicos El Sol de Tulancingo y Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., abril 02 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-03

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 28 veintiocho de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, a las 9:00 nueve horas en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar, de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Diego Abelardo González Jimate y Lic. Esperanza Hernández Olguín, en contra de Ambrocio Landeros Olmedo y Jorge Gómez Mora, expediente número 136/994, respecto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 21 de abril de 1994, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble y terreno ubicado en la Calle de Popocatepetl, Manzana 435, Lote 8, Colonia Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, número oficial 74, con una superficie de 120 mts. cuadrados que mide y linda: Al Norte: En 15.00 mts. linda con Lote 7; Al Sur: En 15.00 mts. linda con Lote 09, Al Oriente: En 8.00 mts. linda con Lote 45; Al Poniente: En 8.00 mts. linda con la Calle Popocatepetl. Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores. Doy fé. Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y en la ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., marzo 30 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-01

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Matilde Alvarado Díaz, promovido por Jack Faustino Vera García, expediente número 1056/97, en auto de fecha seis de abril del año en curso, como se

solicitó y visto el estado procesal de los autos, fíjense avisos en los lugares públicos del lugar del fallecimiento y del presente Juicio, anunciándose la muerte sin testar de Matilde Alvarado Díaz, para que comparezcan, los que se crean con igual o mejor derecho que Agustín Alvarado Díaz, quien denunció la sucesión en su carácter de presunto hermano de la de cujus, a reclamar la herencia que les pudiera corresponder dentro del término de cuarenta 40 días, publicándose asimismo por dos veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, el término concedido se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., abril 15 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-15

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por María Teresa López Pérez, en contra de Gregoria Hernández García y Leticia Hernández García, dentro del expediente número 294/94, sobre un predio con construcción ubicado en la calle de Francisco I. Madero número 9, Barrio de Fitzhi de esta Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, con las medidas y colindancias que son: Al Norte: En dos líneas de 20.20 mts. y otra de 29.00 mts. linda con propiedad de Antonio Trejo Robledo; Al Sur: En dos líneas de 22.40 mts. y 13.60 mts. linda con Sandra Trejo; Al Oriente: 16.40 mts. linda con Florentino Hernández; Al Poniente: 14.50 mts. linda con Calle Francisco I. Madero, la cual tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado el próximo veintinueve de abril del año en curso a las nueve horas, en la cual será postura legal en dicho remate, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$126,100.38 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIEN PESOS 38/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble embargado, con publicación de edictos por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición regional, estrados de este H. Juzgado, lugar de ubicación del inmueble y sitios públicos de costumbre, reiterándose a todo interesado que queda de manifiesto y estando a la vista los avalúos respectivos con sus datos y estudios que creyeron pertinentes por conducto de la Secretaría de la Adscripción.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., abril 02 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-03

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

Promueve Juicio Escrito Familiar, Suspensión de la Patria Potestad, Custodia y Cuidado, el C. Raúl Reyes Clemente, dentro del expediente número 824/97.

En virtud de que en el domicilio proporcionado por el vocal Estatal del Registro Federal de Electores, dependiente del Instituto Federal Electoral, de la enjuiciada Julia Patricia Sosa Cruz, no fué localizado por las razones asentadas, en la razón actuarial que obra en autos, a Foja 24, así como en virtud de que el resto de las dependencias requeridas en el punto III, del auto diverso de fecha nueve de diciembre del año próximo pasado, no proporcionaron domicilio alguno de la enjuiciada, por lo que en este estado de cosas, se autoriza emplazar a la enjuiciada por medio de edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico El Sol de Hidalgo, en el que se hace saber a la enjuiciada Julia Patricia Sosa Cruz, que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, a reproducir la demanda instaurada en su contra, quedando prevenida también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., 3 de abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-04

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

Promueve la Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Tizayuca, S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado Legal Mario Emilio Cadena Uribe, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los CC. Deldelquer Olivares Mercado y Otros, dentro del expediente número 68/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 24 de febrero del año de 1997, consistente en un predio urbano denominado Cienaga Chica, ubicado en el Barrio de Chililiapa en Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, con construcción de casa habitación, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos y que es propiedad de la codemandada Taurina Ramirez Gómez, inscrito bajo el número 251, del Tomo, Libro I, Volumen, de la Sección I, de fecha 20 de septiembre de 1994, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo.

Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las nueve horas del día cuatro de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$550,000.00 (QUINIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, por ser el de mayor circulación, en los tableros notificadores, puertas de entrada de este Tribunal, por ser el lugar público de costumbre.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., a 27 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-07

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Oscar Monzalvo Destunis y/o Juan Marco Austria Salas, en contra de Jesús A., Gutiérrez y Samuel Santos Amador, expediente número 1829/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en la Calle de Manuel M. Ponce Lote 162, de la Manzana 1 uno, del Fraccionamiento Jardines del Sur de la Ciudad de Tulacingo de Bravo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en diligencia de fecha 14 catorce de diciembre de 1993.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9.00 nueve horas del día 6 seis de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio de \$110,850.00 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con rebaja del 20% de la tasación.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-30

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, endosatario en Procuración de Zapata Hidalgo, S.A. de C.V. en contra de José Antonio Delgado Bautista y María Guadalupe Valdivia de Delgado, expediente número 1868/90, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada cuya descripción medidas y colindancias son las siguientes: Un bien inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de Sahagún, número 304, de la Colonia Boulevares de San Francisco, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 8.00 mts. linda con Calle de Fray Bernardino de Sahagún que es la de su ubicación; Al Oriente: 16.25 mts. linda con propiedad del Doctor Rentería; Al Sur: 8.00 mts. linda con propiedad que se reserva el vendedor; Al Poniente: 16.50 mts. linda con Lote número 8.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 30 treinta de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo y en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril 3 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-07

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

ABRAHAM GRANADOS ITURBE
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 870/97, Juicio de Divorcio Necesario, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 6 seis de febrero de 1998, mil novecientos noventa y ocho. Por presentada Gabriela Barrera Ramirez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 91,92, del Código de Procedimientos Familiares se Acuerda: I.- Como se solicita procédase al emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro de un término de cuarenta días a dar contestación, contando a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, requiriéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Lic. Jorge Antonio Torres Regnier, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Sánchez Martínez que dá fé".

3 - 3

EL ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-31

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Actopan, Hidalgo a 3 tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Adán Reyna Gómez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 32, 52, 60, 133, 134, 135, 147, 173, 186 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional, admitida a la parte actora y a cargo de la C. María de los Angeles Cortés Aguilar, se señalan las 10:00 horas del día 7 siete de mayo del año en curso, en preparación al desahogo de dicha probanza, cítese por conducto del C. Actuario adscrito a la C. María de los Angeles Cortés Aguilar, para que el día y hora antes indicados, se presente en el local de este H. Juzgado, a absolver posiciones en forma personal y no por medio de Apoderado Legal, apercibida que en caso de dejar de comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que omite contestar y que previamente hayan sido calificadas de legales.

II.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial, admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Apolonio Morales, Domitilo Pérez Cortez y Atanacio Olvera, se señalan las 10:00 horas del día 7 siete de mayo del año en curso, en preparación al desahogo de dicha probanza, se requiere al oferente de la misma para que el día y hora antes señalado, presente en el local de este H. Juzgado a sus testigos antes nombrados a rendir su correspondiente testimonio, apercibido que en caso de no hacerlo así, la prueba de que se trata será declarada desierta en su perjuicio.

III.- Se ordena notificar el presente auto a la C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Publíquese el presente auto, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico Sol de Hidalgo en su edición regional, por dos veces consecutivas.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Julieta Susana Méndez Piña, que autentica y dá fé. **2 - 1**

Actopan, Hgo., a 8 de abril de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-08

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 9 nueve de junio del año en curso, a las 9:00 horas se celebrará la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Espinoza Barranco, en contra de Loreto Guillermina Montes Neri y Abundio Castelán Sánchez, expediente número 261/95, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, relativo al inmueble ubicado en Rancho El Coyuco, ubicado en carretera que va al Paredón entre La Cañada y El Coyuco, pertenecientes al Municipio de Cuauhtepic, Hidalgo. Publíquense edictos por tres veces dentro de 9 días en los Periódicos Oficial del Estado, edición Pachuca y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble motivo del remate.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 7 de abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. - ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-08

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 07 siete de mayo de 1998, mil novecientos noventa y ocho, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a las 9:00 nueve horas tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Eduardo Espinoza Barranco, en contra de Lázara Rosalía Montes Neri, Loreto Guillermina Montes Neri y Abundio Castelán Sánchez, expediente número 260/995, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 10 de octubre de 1997, cuyas características son las siguientes: Inmueble marcado como Lote No. 2, ubicado en El Coyuco, Municipio de Cuauhtepic, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: En 1,182.98 mts., linda con Carlos Cortés; Al Sur: En 904.60 mts. linda con Rodrigo Cortés y Aurelio Cortés; Al Oriente: En 346.09 mts., linda con Aurelio Cortés; Al Poniente: En 210.00 mts., linda con Lauro Cortés Olvera, con una superficie total de 22-50-00 hectáreas, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores. Doy fé. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y tableros públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble. Doy fé.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., abril 07 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-08

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sergio Raúl Hernández Larrea y/o José Arturo Bernardo Moreno Díaz, en contra de María de la Cruz López Jiménez, en su carácter de Deudora Principal y Margarita Jiménez Aguirre en su carácter de Aval, expediente número 278/993.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado y valuado en autos, el bien inmueble se encuentra ubicado en Rayón Oriente No. 10, de Apan, Hgo., y cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se señalan las 11:00 horas del día 7 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de \$63,170.00 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte de la subasta al consignar previamente la cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, periódico El Sol de Hidalgo, región Apan, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-08

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

LEONARDO RAMIREZ FERNANDEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Fausto Rosales Sánchez, Lucila Quezada Ramírez y Simón Germán Rosales Sánchez, expediente número 273/95, se decreta en Primera Almoneda en pública subasta la venta de los inmuebles embargados descritos en diligencia de fecha 2 de mayo de 1995, consistentes en:

A).- Predio urbano con construcción, propiedad de Lucila Quezada Ramírez, ubicado Calle Hidalgo, esquina con Allende antes Cinco de Mayo, de Tizayuca, Hidalgo.

B).- Lote urbano sin construcción número 24, Manzana V, Calle Hornos, Colonia Tepeyac de esta Ciudad, Tizayuca, Hidalgo.

C).- Predio urbano con construcción, ubicado en Cerrada Juan C. Doria número 43, de la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo propiedad de Fausto Rosales Sánchez.

Convocándose postores Primera Almoneda de Remate tendrá verificativo local de este Juzgado a las 9:00 horas del día 19 de mayo del año en curso, siendo postura legal quien cubra de contado por lo que respecta al Primer Predio las dos terceras partes de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). En relación al segundo predio las dos terceras partes de la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y en relación al último predio será postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor estimado en autos. Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación de los inmuebles.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 7 de abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-13

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Juan Manuel Flores Moreno, Leticia Ceballos Godefroy, expediente número 1713/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado ubicado en Lote 13, Manzana 2, de la Sección VIII, Fraccionamiento Valle de San Javier, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 10.00 mts. linda con resto del Lote 13; Al Sur: 11.00 mts. linda con Calle Valle de Santa Inés; Al Oriente: 11.40 mts. linda con Lote 14; Al Poniente: 16.00 mts. linda con Lote 12.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 12:00 horas, del día 27 veintisiete de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$239,676.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), que resulta del valor pericial estimado en autos, menos el 20%.

Publíquense los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-14

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de tres de abril del año en curso, dictado en el expediente número 500/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rosendo Domínguez Hernández, en contra del señor Gerardo Sánchez Sánchez y/o Raymundo Montalvo, se señalan las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la Avenida Ignacio Allende número 93, de la Colonia Dina-Renault Independencia en Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., 8 de abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-14

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de treinta de marzo actual, dictado en el expediente número 659/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Ismael Espinoza Agís y/o Juan Manuel Ramírez Islas, Endosatarios en Procuración del señor Juan Carlos Ramírez Islas, en contra de Jorge Ramírez Vargas y Alejandra Cabrera Cabrera, se señalan las diez horas del día siete de mayo del año en curso para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en el Departamento número 301, del Edificio número 50, Lote B, Manzana 58, de la Calle Andador Mina del Alamo, Unidad Habitacional 11 de Julio en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$72,400.00 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo regional, en los tableros notificadores de ese H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., 30 de marzo de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

AUREA CAMACHO MEJIA, promueve este Juzgado, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Silvina Camacho Mejía, expediente número 1005/97, punto VI, acuerdo de radicación se ordena hacer saber a personas se crean con derecho a la herencia, háganlo valer dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, promueve en calidad de hermana de la de cujus.

Cumplimiento presente, artículo 793, Código Procedimientos Civiles. Publíquese el presente edicto dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, sección regional, Ciudad de Pachuca, Hgo.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-14

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente No. 1429/97, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. Joel Pérez López, promovido por Benito, Filemón, Leobardo, Andrés de apellidos Pérez López y Justino Pérez. Obra un auto que a la letra dice: "Actopan, Hgo., marzo 23 veintitrés de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Visto el estado jurídico que guarda el presente Juicio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimiento Civiles se Acuerda: I.- Toda vez que como se desprende de las constancias procesales que los denunciados de la presente sucesión, son parientes colaterales del de cujus, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre, anunciando la muerte sin testar de Joel Pérez López, nombre y grado de parentesco de los denunciados y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación y hecho que sea, dictese el Auto Declarativo de Herederos, que en derecho proceda".

2 - 1

Actopan, Hgo., abril 1o. de 1998.- ELC. ACTUARIO.- LIC. FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

REMATE

En el expediente número 140/95, del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Erasmo Hernández Rojo, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Juan Jiménez Martínez, contra Francisco Angeles González, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 31 de marzo de 1998. I.- Como solicita promovente se decreta la segunda subasta pública del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio con fecha 14 de marzo de 1996, el cual consiste en: Una Fracción del predio rústico sin nombre, ubicado en Barrio Santa Bárbara de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 125.40 mts. linda con Francisco Angeles Hernández; Al Oriente: 42.50 mts. linda con Hermenegildo Angeles; Al Sur: 131.00 mts. linda con Francisco Angeles González; Al Poniente: 42.50 mts. linda con calle General Catarino Chacón. II.- Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 19 diecinueve de mayo del año en curso a las 12:00 doce horas. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$436,547.50 (CUATROCIENTOS TREINTAY SEISMIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial al que se acogió la parte actora, con una rebaja de 20% de la tasación, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir suerte principal, intereses, gastos y costas y en caso contrario y no habiendo postor alguno la adjudicación será por el total pericial asignado, en atención al artículo 1412 del Código de Comercio. IV.- Publíquense edictos respectivos por dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional. V.-... VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Rogelio Villaseñor García Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fé".

2 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-15

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

Exp. No. 1099/96

Actopan, Hidalgo a 3 tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentada María de la Luz Marrón Pimentel, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 32, 33, 59, 60, 82, 133, 135, 136, 139, 147, 174, 186 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la promovente en el de cuenta y en la que incurrió la parte contraria, al no ofrecer pruebas de su parte.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, dictese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda dentro del presente Juicio, eligiéndose la forma escrita para la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas.

III.- A la parte actora la C. María de la Luz Marrón Pimentel, se le admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas en su escrito de fecha 6 seis de noviembre del año próximo pasado, con excepción de la compulsas que marca con el número 5 de su escrito de ofrecimiento de pruebas, en virtud de que la misma no es procedente, ya que no se ofrece conforme a derecho.

IV.- A la parte demandada María de Jesús Marrón Pimentel, no ofrece pruebas de su parte, por lo que no se hace mención especial al respecto.

V.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la C. María de Jesús Marrón Pimentel, se señalan las 12:00 horas del día 27 veintisiete de abril del año en curso, en preparación al desahogo de dicha probanza, cítese a la absolvente la C. María de Jesús Marrón Pimentel, para que el día y hora antes indicado se presente en el local de este H. Juzgado, a absolver posiciones en forma personal y no por medio de Apoderado Legal, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente hayan sido calificadas de legales.

VI.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los testigos que presentará, se señalan las 11:00 horas del día 6 seis de mayo del año en curso, en preparación al desahogo de dicha probanza, se requiere a la oferente de la misma para que el día hora indicados presente a sus testigos a rendir su correspondiente testimonio, apercibida que en caso de no hacerlo así, la prueba de que se trata será declarada desierta en su perjuicio.

VII.- Por lo que hace a las demás probanzas documental pública, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, alcance y valor probatorio por así permitirlo.

VIII.- Notifíquese el presente auto a la C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

IX.- Publíquese el presente auto admisorio de pruebas en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo en sus edición regional, por dos veces consecutivas.

X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Julieta Susana Méndez Piña, que autentica y dá fé.

2 - 1

Actopan, Hgo., 8 de abril de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-16

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del expediente número 413/94, del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México, S.A. en contra de Eduardo Romero Cardona y Otros.

Se señalan de nueva cuenta las 12:00 doce horas del día 30 treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y consistente en la casa-habitación, ubicada en el Lote 19, Manzana 14, de la Calle de Monte Olimpo número 334, del Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa de esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., marzo 5 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-14

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Martín Díaz Figueroa en contra de Norberto Becerra Liberato, expediente número 501/97, la cual tendrá verificativo el día 15 de mayo del año en curso, a las 9:30 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Una casa-habitación, ubicada en Lote número 4, de la Manzana 6, de la Calle Héroe de Nacozari, Núm. 32 en Cuauhtepic, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 23.35 mts. linda con lote 3 de la manzana 6.
Al Sur: 7.85 mts. linda con cerrada sin nombre.
Al Suroeste: 10.95 mts. linda con lote 5 de la manzana 6.
Al Noroeste: 11.86 mts. linda con lote 2 de la manzana 6.
Al Sureste: 4.60 mts. linda con lote 5 de la manzana 6.
Al Suroeste: 12.03 mts. linda con lote 8 de la manzana 6.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado, El Sol de Tulancingo, los estrados de este H. Juzgado y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto del remate.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 15 de abril 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Edith Arcelia Estrada Galván en contra de Franco Saynes Núñez y Elizabeth Moya Toledo, expediente número 711/96.

Sentencia definitiva de fecha 06 seis de abril de 1998. Puntos resolutive: PRIMERO.- El suscrito Juez es competente para resolver este Juicio. SEGUNDO.- La Vía Ordinaria Civil en que la parte actora ejerció su acción resultó procedente. TERCERO.- El actor sí probó los hechos constitutivos de la acción, los demandados no contestaron la demanda instaurada en su contra, tramitándose este Juicio en su rebeldía. CUARTO.- Se condena a los CC. Franco Saynes Núñez y Elizabeth Moya Toledo, a otorgar y firmar ante Notario Público la Escritura correspondiente del inmueble motivo de este Juicio, ubicado en el Edificio 2-C, Departamento número 102, del Condominio C-2, de la Unidad Habitacional de Interés Social República del Perú, número 304, Colonia Maestranza, de esta Ciudad, dentro del término de 5 cinco días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, término que empezará a contar una vez que los presentes autos estén en poder del Notario Público que se designe para tal efecto. QUINTO.- En caso de incumplimiento al punto que antecede previo acuse de rebeldía respectivo el suscrito Juez firmará en rebeldía de los demandados, la escritura pública correspondiente. SEXTO.- Se absuelve a los demandados del 50%, respecto de los gastos que origine la escritura correspondiente así como los gastos y costas que en esta instancia se absuelve a los demandados. SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a los demandados y a la parte actora en los domicilios señalados en autos, la presente sentencia. OCTAVO.- Publíquese la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.- Así, lo resolvió y firmó el C. Lic. Valentín Echavarría Almanza, Juez del Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 98-04-17

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 3 tres de abril actual, dictado dentro del expediente número 874/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ismael Espinosa Agís y Juan Manuel Ramírez I, Endosatarios en Procuración de Maricruz Vega Gutiérrez, en contra de Miguel Monzalvo H., se señalan las 12:00 horas del día 28 de mayo del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 11 de julio de 1995, en la cual obran características. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 1

Apan, Hgo., a 13 de abril de 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-17